

membros se para pública al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la designación de los miembros del Tribunal se fijará, con observancia en todo caso de la antelación de quince días prevista en el artículo séptimo del referido Decreto de 27 de junio de 1968, la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas pertinentes. Previamente se anunciará la celebración del reglamentario sorteo público para fijar el orden de actuación de los aspirantes, salvo que por el número de éstos y dada la índole de las pruebas fueren a realizarse éstas conjunta y simultáneamente.

Sexta.—Las pruebas selectivas del concurso-oposición constarán de los siguientes ejercicios:

- 1.º Escritura al dictado tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor.
- 2.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 260 pulsaciones por minuto. Se apreciará la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.
- 3.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

Séptima.—Serán méritos puntuables y que servirán para determinar la aptitud y prelación de los candidatos en la selección los siguientes:

- a) Conocimiento y experiencia en tareas de organización de oficinas y sistemas de reproducción de documentos y similares.
 - b) Cálculo sencillo, manejo de máquinas, registro y archivo de toda clase de documentos.
 - c) Conocimientos de idiomas.
- Dichos méritos deberán acreditarse cumplidamente mediante la correspondiente documentación que ha de acompañarse a la instancia.

Octava.—Para la calificación de los ejercicios a realizar y puntuación de los méritos alegados servirá de módulo el siguiente baremo:

1. Los ejercicios primero, segundo y tercero previstos en la base sexta se calificarán asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de cero a 10, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubiesen alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.
2. Los méritos alegados bajo los supuestos a), b) y c) de la base séptima se valorarán, cada uno de ellos, bajo una escala de cero a cinco.

Novena.—Terminados los ejercicios del concurso-oposición y verificada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, que será el que haya obtenido mayor calificación, y lo elevará, junto con el acta, al Director del Centro, quien someterá la pertinente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

Décima.—El opositor que haya sido aprobado será nombrado funcionario en prácticas con los mismos derechos económicos que los funcionarios en propiedad, y deberá seguir con resultado satisfactorio un periodo de prácticas de tres meses. Una vez terminadas éstas a satisfacción de la Dirección, el aspirante propuesto habrá de entregar en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista expresiva de su aprobación, la documentación a que se hace referencia en la base primera, de acuerdo con lo que determina la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

El candidato aprobado que dentro del plazo indicado, y salvo las causas de fuerza mayor, no presentase la documentación respectiva no podrá ser nombrado, considerándose decaído en su derecho, y se anularán todas sus actuaciones.

Undécima.—El opositor deberá tener en cuenta que las funciones propias del cargo habrá de realizarlas en esta capital.

Duodécima.—En todo lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo establecido en el Reglamento de 27 de junio de 1968.

Madrid, 19 de febrero de 1969.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de cuatro plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia.

Aprobada con fecha 12 del presente mes de febrero por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de cuatro plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran resultar hasta la terminación de los exámenes, y aceptada asimismo la propuesta de admisión

de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes de referencia, cuya convocatoria fué autorizada por orden del expresado Centro directivo de 24 de julio de 1968, se hace pública, a tenor de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, la relación de los opositores declarados aptos, con derecho a ocupar las referidas vacantes que a continuación se relacionan:

Número	Nombre y apellidos	Documentación que les falta
1	D. Juan García Rebollo	Completa.
2	D. Pedro Domínguez Cantos	Completa.
3	D. Felipe Alvarado López	Certificado de nacimiento.
4	D. Ramiro Jiménez Moiano	Certificado de nacimiento.

La documentación que les falta a los individuos anteriormente citados deberán presentarla en esta Jefatura en el plazo de quince días, a partir de su publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 18 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.041-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 25 de enero de 1969 ha sido autorizada la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura:

Oficiales de oficio de tercera conductores: 3 plazas.

Oficiales de oficio de tercera mecánicos: 1 plaza.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, se convoca concurso-oposición libre para proveer las plazas citadas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de dieciocho años cumplidos, sin rebasar la de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes. Se exceptúa de este límite de edad el personal que con un año de antigüedad preste sus servicios en cualquier dependencia del Ministerio de Obras Públicas.
- c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Para quienes concursan en las plazas de conductor, estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de primera clase.

Segunda.—Las solicitudes para participar en el concurso-oposición se efectuarán mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Granada, escrita de puño y letra del interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se reconoce expresamente como mérito la antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional, y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria.

Los ex cautivos ex combatientes, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, así como la composición del Tribunal que haya de juzgar los exámenes.